

que en esta Carta ó tractado, digo, tocante al derecho se lo he probado por toda ley natural y divina y tambien por humanas y canónicas leyes, yo lo daré mas cumplido que lo afirmo, y lo que toca al hecho poco trabajo costará sacar millares de testimonios de los archivos *de este consejo*.

A lo demas que V. P. toca en su carta, en otra responderé que va distinta de esta y *asi acaba por agosto de 1555.*

---



---

### CAPÍTULO VIII.

RESPUESTA DE DON FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, A LA CONSULTA QUE SE LE HIZO SOBRE LOS SUCESOS DE LA CONQUISTA DEL PERU EN 1564.

---

#### *Primera duda de los tesoros de Caxamalca.*

Los reynos del Peru son mui grandes, llamase Peru desde el reyno de Quito inclusive, hasta el *Peru* Reyno de Chile exclusive, son mil leguas de tierra en largo y en ancho por partes hay quinientas leguas, y por partes mas de seiscientas. Los Indios de estos reynos del Peru, todos eran gentiles idólatras: parte de ellos adoraban al sol, y otros á las piedras, y otros á los cerros, etc., los quales Indios, antes que los Españoles fuesen al Peru, nunca hicieron injuria á Español ninguno, ni á la Iglesia de Dios, ni á ningun christiano jamas. Porque aquellas tierras eran incógnitas, de las quales, hasta que los Españoles fuéron alla, no se tenia noticia alguna, porque estan de la otra parte de la equinoccial hácia el sur. Los Españoles fuéron á estos reynos del Peru, en el año de 1531, con deseo de poseer mucho oro y plata y ser mui ricos. Entrados en el Peru prendiéron á un señor natural

de aquellos reynos, que se llamaba *Athabaliba*, sin dar el *Athabaliba* causa alguna de ello, sino que le prendieron para matarle, á fin de poseer el reyno del Peru mas pacificamente y tenerlo por suyo sin impedimento alguno. Preso el dicho *Athabaliba*, prometió á los Españoles de darles una casa llena de oro y plata porque le soltasen. Los Españoles prometieron de soltarle si cumplia lo que habia prometido. El *Athabaliba* lo cumplió y les dió una casa llena de oro y plata labrada, el qual tesoro los Españoles partiéron entre si y diéron el quinto de todo ello al Rey de España, y no le guardando la palabra los dichos Españoles, le diéron garrote al dicho *Athabaliba*, y despues de muerto, le quemáron, levantándole que de allí donde estaba, mandaba juntar gente para matar los dichos Españoles. Supuesta esta relacion verdadera, *La duda es* si está obligado cada Español de aquellos que se halláron en la prision y muerte del dicho *Athabaliba* ( los quales no fuéron doscientos ), á restituir todo el oro y plata que todos tomaron, ó si está cada uno obligado solamente á restituir la parte que le cupo ó nada.

2.<sup>o</sup> *Duda del tiempo que no hubo tasa en los tributos.*

Quando las Indias se comenzáron á descubrir, el papa Alexandro VI encomendó el descubrimiento de ellas por una bula á los reyes de Castilla y Leon, para que con su cristiandad y poder enviaren pre-

dicadores á aquellas gentes á la fe de Jesu Cristo. El emperador ( *que en gloria sea* ) enviaba con buenas y santas instrucciones sus capitanes á estas tierras para fin que los Indios fuesen cristianos: los capitanes y la demas gente no guardaban las dichas instrucciones; mas ántes procuraban haber por fas ó por nefas todo el oro y plata que podian, para venir ricos á España; y así ( muerto *Athabaliba* señor principal en el Peru ), de los Españoles unos se viniéron con aquellas riquezas que hubieron en la muerte de este Rey, y otros se quedáron allí en el Peru, á fin de ser mas ricos, de los quales *algunos viven hoy dia*. Con la fama de tan grandes riquezas fuéron muchos Españoles de Peru, y ellos allí iban por la tierra á dentro, subjectando por fuerza de armas á los Indios y haciéndoles tributarios y aun casi esclavos. Porque los tomaban quanto tenian sin dejarles un grano de maiz. Y repartianlos entre sí de esta manera, que el capitan daba á cada soldado un repartimiento de los pueblos que le parecia, á uno daba 20 pueblos de Indios, y á otro daba 30, y así á los demas. De manera que unos soldados llevaban cada año de los Indios que el capitan les habia dado, diez mil pesos; y otros soldados llevaban treinta mil pesos, y otros llevaban cincuenta mil; finalmente cada uno llevaba todo quanto podia sacar de sus Indios sin haber tasa alguna en los tributos. Y de esta manera fuéron los Españoles subjectando toda la tierra del Peru, y repartiéndola entre sí. Y hoy dia se hace de esta manera

en Chile, y en las demas regiones que de nuevo se descubren. Y si algunos Indios se ponian á defender su tierra, los Españoles ( como son mas valientes ) los mataban, y los Indios no pudiendo mas; se subjectaban: y de esta manera estan hoy todos los Indios del Peru subjectos. Llevaron los soldados encomenderos los tributos, así como tengo dicho, sin tasa, en los reynos del Peru, como treze ó catorce años. *Es la duda* si estos encomenderos estan obligados á restituir cada uno de ellos todo lo que llevó en este tiempo á sus Indios. Y si estará obligado cada uno á restituir in solidum todos, ó si se podrá quedar con lo que llevó.

3.<sup>a</sup> *Duda del tiempo de las primeras tasas é los tributos.*

Despues de este tiempo; viendo los religiosos y otras personas zelosas de la honra de Dios, la crueldad tan grande que en aquellos reynos pasaba, persuadiéron á los oficiales del Rey, á que se pudiese alguna manera de tasa en los tributos de los Indios, de manera que no fuesen tan agraviados sino que supiesen tener una manta por suya para se cubrir; y un celemin de maiz para comer. Y así se puso una manera de tasa en la tierra de esta manera; que los tasadores mandaron que diese cada repartimiento de Indios á su encomendero todas las cosas que habia menester á su casa; y esto á instancia de los mismos encomenderos, los

quales pidiéron todas cuantas cosas imagináron ser necesarias para una casa y tantas les concedieron los tasadores, permitiendo que las llevasen no pudiendo hacer otra cosa; porque se levantara la tierra si no condescendieran los tasadores con los soldados encomenderos, dándoles lo que pedian, y así mandaron dar en cada tasa mucho oro ó plata, muchos vestidos, muchos toldos, muchos manteles, muchos costales, muchas mantas de caballo, muchos carneros, muchas ovejas, muchos puercos, muchas gallinas, muchas perdices, mucho pescado fresco y salado, muchas alpargatas, mucho sebo, muchas esteras, sillas, bateas, cabestros, mucha coca, y otras mui muchas cosas. Finalmente todas cuantas cosas pidiéron los encomenderos les concedieron los tasadores. Los quales ( como digo ) no tasaron los tributos en lo justo, porque no se alzase la tierra; sino el repartimiento que daba treinta mil, tasaron lo en veinte mil, no porque veinte mil fuese lo justo, sino porque fuesen los Indios relevados de aquellos diez mil y así lo dijéron los tasadores por muchos dias. Lo 2.<sup>o</sup> se ha de notar cerca de esto que estas encomiendas aunque las hicieron los oficiales del Rey, *empero* era contra la voluntad del Rey, y de los mismos oficiales. Porque así el Rey como los oficiales permitieron estas encomiendas y las tasas, porque no se rebelasen los Españoles y se alzasen con la tierra. Lo 3.<sup>o</sup> se ha de notar que en las cédulas de las encomiendas que les daban á los soldados, los mandaban, los tasadores

que tuviesen doctrina en sus Indios, de los quales encomenderos, algunos tenian con clérigo, y otros no tenian ninguno en sus Indios. *Es la duda* si está obligado cada uno de estos soldados encomenderos á restituir todo quanto llevó á sus Indios, estando así como digo tasados los tributos, ó si estan obligados á restituir alguna cosa y no todo, y si se ha de juzgar de otra manera del que tuvo clérigo en sus Indios, que no del que no lo tuvo.

4.<sup>a</sup> *Duda de las tasas que hay hoy día en el Peru.*

Con estas tasas que tengo dicho, se han quedado los mas encomenderos hásta el día de hoy. El virey marques de Cañete, y la audiencia han retasado algunas de aquellas tasas, quitando algunas cosas por desagravios á los Indios, aunque siempre las tasas quedan mui excesivas. Algunos encomenderos tienen un clérigo en sus Indios, y otros tienen dos, y otros ninguno ni otra persona que doctrine los Indios. Algunos encomenderos tienen bastante doctrina, y otros tienen la mitad de la necesaria; porque en algunos repartimientos hay solamente un clérigo ó frayle, y son menester tres sacerdotes. Da el encomendero al sacerdote trescientos ó quatrocientos pesos y él quedase con lo demas, algunos con diez mil y otros con mas y otros con ménos. Algunos repartimientos tienen la mitad de los Indios infieles que no estan bautizados ni se quieren bautizar, los quales infieles tri-

butan á los encomenderos igualmente como los fieles que estan bautizados. Y de estos encomenderos, algunos tienen las encomiendas dadas por el virey voluntariamente, ó por la audiencia y no por los gobernadores antiguos. De manera que á muchos soldados han dado los oficiales del Rey las encomiendas voluntariamente, y otros las tienen contra la voluntad del Rey y de sus oficiales, de las quales se les permite tenerlas y no se habla en ellas, y ellos piensan que es con voluntad del Rey por los servicios que le han hecho. Esto se permite así por que no se alzen con la tierra, y en este estado está hoy el Peru. *Es la duda* si serán obligados á restituir estos encomenderos, y si el que tiene bastante doctrina en las Indios podrá llevar toda la tasa ó quanto podía llevar.

5.<sup>a</sup> *Duda de los que tratan con los encomenderos.*

De estos encomenderos que tengo dicho sale casi todo el oro y plata del Peru, porque de estos lleva el mercader las dos barras de plata de paño y sedas. Y el letrado la barra por abogar; y el escrivano por escribir, y el médico por curar, y el sastre los cien pesos de la hechura de los vestidos, y los criados los quinientos pesos de salarios; los religiosos los doscientos pesos de misas y otras limosnas. Supuesto lo dicho en las 1.<sup>as</sup> quatro dudas, y supuesto que las tierras de estos encomenderos eran de los Indios y ellos se las han tomado. Y las viñas las plantaron con

los Indios y en las tierras de los Indios. Y los ganados que tienen los han con los Indios y en los reynos de los Indios. De manera que no solamente los tributos, mas tambien las haciendas que tienen y grangerías, parece que son de los Indios por ser como tengo dicho de ellos. Esto supuesto *asi es la duda* si todas estas personas que tratan con estos encomenderos estan obligados á restituir los dineros que de ellos reciben. Iten se ha de presuponer que hay muchos oficiales en el Peru que no saben que los encomenderos llevan mal llevados los tributos, ni saben que las haciendas que los tales tienen son mal habidas. Aunque es verdad que casi todos los tales oficiales tienen duda de ello por lo que oyen en los pulpitos á los predicadores y por lo que comunmente se dice. O si podremos absolver á los mercaderes, médicos, letrados, escrivanos, religiosos, etc. Que de los dichos encomenderos llevan dineros.

6.<sup>a</sup> Duda de las minas de oro y plata.

Quando los Españoles fuéron al Peru, habia algunas minas descubiertas en aquellos reynos como las minas de Porco y otras muchas. De las quales algunas eran de *Guaynacapac*, señor de aquella tierra, y otras eran de Indios particulares, de donde sacaban el oro y plata que le tributaban al mismo *Guaynacapac*. Despues que los Españoles fuéron al Peru, se han descubierto en aquellos Reynos muchas minas

asi de oro como de plata. De las quales algunas han descubierto los Indios, y otras los Españoles, unas acaso y otras de proposito buscandolas. Todas quantas minas hay hoy en el Peru que valgan algo, han tomado para sí los Españoles; así las que estaban descubiertas como las que ellos descubriéron. Y las que no son de personas particulares son del Rey de España. Y de tal manera las poseen que ni el Rey ni los particulares dejan sacar á otro alguno metal de sus minas. De estas minas que se han descubierto despues que los Españoles fuéron al Peru, algunas son antiguas como de 25 años y otras se descubren ahora y mui buenas, como las de *Guamanga*. Todas quantas minas labran y descubren los Españoles y han labrado y descubierto hasta el día de hoy, se tiene por cierto que es contra la voluntad de los Indios por dos razones. Lo 1.<sup>o</sup> porque estas minas estan en sus tierras y por tanto parece que las tienen los Indios por suyas aunque no las gozan. Mayormente que no hay palmo de tierra en el Peru que no esté dividido entre los pueblos de los Indios segun dicen los que se han informado de esto. Lo 2.<sup>o</sup> se tiene por cierto ser contra su voluntad, porque todo el oro y plata que se saca de estas minas, lo sacan los Indios; á las quales los Españoles los hacen ir por fuerza. En lo qual sienten grandisimo agravio y intolerable trabajo los Indios, los quales sino lo defienden es porque no pueden. Tambien se ha de notar que los Españoles estan y han estado hasta hoy en el Peru

siempre contra la voluntad de los Indios, aunque en el día de hoy hay en el Peru veinte pueblos de Españoles entre chicos y grandes sin los de Chile, lo qual permiten los Indios porque no pueden mas. El Rey de Castilla y Leon tiene una bula concedida por Alexandro VI, en la qual el Pontifice le concede el descubrimiento de las Indias como se dijo en la 2.<sup>a</sup> duda para que el dicho Rey de Castilla y Leon hiciese predicar la fe de Jesu Cristo en aquellas tierras, y administrase justicia, etcetera. Para lo qual los Indios dan bastantísimos y aun mui excesivos tributos sin que les tomen las minas que ellos tienen en sus tierras, de las quales se han de aprovechar para pagar sus tributos y para las demas cosas que quisieren. Esto supuesto hay *tres dudas*, la 1.<sup>a</sup> es si el Rey de España puede tener allí alguna mina de la qual para sí pueda sacar oro y plata. La 2.<sup>a</sup> es si los Españoles pueden tener en aquellos reynos algunas minas. La 3.<sup>a</sup> duda es, si de alguna mina de las que habia en el Peru antes que los Españoles fuesen allá, pueden llevar el Rey y los Españoles algun metal, ó si será obligado á restituir á los Indios así la plata y oro que hasta hoy se ha batido como las mismas minas.

7.<sup>a</sup> Duda de los Tesoros de las sepulturas.

Los Indios del Peru quando se enterraban ántes que fuesen christianos, tenían costumbre en su gentilidad á lo ménos los que eran grandes señores, de enterrar

consigo sus riquezas como oro y plata, ropas las mejores que tenían, esmeraldas, vasos, ollas, cántaros y otras muchas vasijas de oro y de plata. Hacian esto por dos razones. Lo 1.<sup>o</sup> por parecerles que era honra así para los que morian como para los que quedaban vivos tener sepulturas mui ricas y de gran pompa. Lo 2.<sup>o</sup> porque pensaban que todas aquellas riquezas habian de tener en la otra vida, y así les parecia que quien llevaba consigo mucho, seria en la otra vida mui rico y mui tenido, y quien no llevaba nada consigo en la sepultura, que seria en la otra vida mui pobre y abatido y por esta causa habia sepulturas mui ricas de padres, de abuelos, de bisabuelos, etc. Han se hallado dende el *año de cinquenta y quatro hasta el día de hoy* mas de quinientos mil ducados en las sepulturas de solo un pueblo que se llama *Trujillo*. De los quales mas de los quatrocientos mil han tomado los Españoles. De estas sepulturas algunas tienen dueños, por que son sepulturas de hombres cuyos hijos ó nietos son vivos y tienen gran cuenta con ellas; otras hay que son tan antiguas que no saben los Indios cuyas son. Solamente saben que eran de señores de aquel pueblo de los quales ninguna memoria hay. Los Españoles andan á buscar estas sepulturas contra la voluntad de los Indios, y hanse las tomado todas las descubiertas, y hoy en este día, las buscan con gran diligencia. *Es la duda* si los Españoles son obligados á restituir todo lo que gan de estas sepulturas: y si hay diferencia de las que tie-